INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	24 /07/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-1046
Nombres y apellidos del contratista:	JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO		
Fecha de inicio contrato:	23-02-2024	Fecha de finalización contrato:	22-12-2024
Valor total del contrato	$80.000.000	Valor a cobrar en este mes	$8.000.000
Periodo del informe:	informe del 23 de JUNIO al 22 de JULIO de 2024.	Informe número:	05
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a	Durante este periodo realicé la vigilancia, control y asistencia a las audiencias de los siguientes procesos de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla. Correo electrónico: insolvencia@fundacionlm.org 1. **JESUS RAFAEL HERRERA VENGOECHEA - Radicado: 3-326-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 25 DE JUNIO DE 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante la cual fue suspendida y reprogramada. 2. **BETTY GISELA HERNANDEZ DE DAZA - representé** al Distrito de Barranquilla en fecha 27 DE JUNIO DE 2024 dentro del proceso de insolvencia económica de persona natural No Comerciante el cual fracaso el acuerdo de pago, el Distrito voto NEGATIVO y el proceso se remitió a los Juzgados Civiles municipales de Valledupar para lo pertinente. 3. **GUSTAVO ANDRES ALVAREZ LINDAO Radicado: 3-407-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 03 DE JULIO DE 2024 dentro del proceso de Insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue

la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva	suspendido y reprogramado. 4. **ROSA DEL AMPARO CABALLERO Radicado: 3-398-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 03 DE JULIO DE 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado. 5. **IDOLINA JOSEFA URECHE FIGUEROA Radicado: 3-333-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 03 DE JULIO de 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual finaliza sin acuerdo de pago y con voto NEGAITIVO del Distrito. 6. **OSCAR JOSE VELILLA PABA Radicado: 3-365-24,** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 05 de julio de 2024 en el proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado para nueva fecha. 7. **KATERINE MAESTRE CRUZ Radicado: 3-430-24**, representé al Distrito de Barranquilla en fecha 10 JULIO DE 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado. 8. **MARLON CAMILO JORDAN CRESPO Radicado: 3-426-24** Representé al Distrito de Barranquilla en fecha 11 de JULIO de 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado. 9. **ROBERTO AYALA DIAZ Radicado: 3-324-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 17 DE JULIO DE 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado. 10. **ROSA DEL AMPARO CABALLERO Radicado: 3-398-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 17 DE JULIO DE 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue finaliza con acuerdo de pago, con voto NEGATIVO por parte del Distrito y se dejaron las instrucciones de pago consignados en la diligencia. 11. **GUSTAVO ANDRES ALVAREZ LINDAO Radicado: 3-407-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 17 DE JULIO de 2024 en el

del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo	proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado. 12. **DANIELA FRANCO DELGADO Radicado: 3-499-24** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 18 DE JULIO de 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante del cual fuimos excluidos del trámite por cuanto la señora no tiene acreencias con el Distrito de Barranquilla. 13. **OSCAR JOSE VELILLA PABA Radicado: 3-365-24,** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 19 DE JULIO de 2024 en el proceso de insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado. 14. **KATERINE MAESTRE CRUZ Radicado: 3-430-24,** representé al Distrito de Barranquilla en fecha 22 DE JULIO DE 2024 en el proceso e insolvencia económica de Persona Natural No Comerciante el cual fue suspendido y reprogramado. **Audiencias procuraduría.** **1.** Envié poder y anexos que acreditan como apoderada del Distrito para la audiencia de BLANCA ROSARIO SUAREZ, fecha: 09 DE JULIO DE 2023. **2.** Durante el presente periodo asistí a la audiencia de conciliación prejudicial en representación del Distrito de Barranquilla del convocante BLANCA ROSARIO SUAREZ ALVAREZ **fecha: 10 DE JULIO DE 2024 hora: 10:15AM.** **3.** Durante el presente periodo asistí a la audiencia de conciliación prejudicial en representación del Distrito de Barranquilla del convocante JORGE MARIO BERDUGO SARMIENTO **fecha: 10 DE JULIO DE 2024 hora: 10:45AM.** **FICHAS TECNICAS** 1. Durante este periodo envié al correo electrónico de la secretaria jurídica distrital de barranquilla, conciliacionesprejudiciales@gmail.com la ficha técnica del convocante **BLANCA ROSA SUAREZ**

de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la

ALVAREZ, donde se recomienda NO CONCILIAR ya que se cumplió a cabalidad con la ritualidad establecida en la ley garantizándole al presunto contraventor los derechos que le asisten, como el derecho a la defensa y contradicción de conformidad con los fundamentos expuestos. **fecha de envío: 11 de julio de 2024.**

2. Durante este periodo envié al correo electrónico de la secretaria jurídica distrital de barranquilla, conciliacionesprejudiciales@gmail.com la ficha técnica del convocante **ADRIANA LORENA GIRALDO GUTIERREZ,** donde se recomienda NO CONCILIAR ya que se cumplió a cabalidad con la ritualidad establecida en la ley garantizándole al presunto contraventor los derechos que le asisten, como el derecho a la defensa y contradicción de conformidad con los fundamentos expuestos. **fecha de envío: 15 DE JULIO DE 2024.**

PETICIONES A SECRETARIA DE EDUCACION

1. Radique solicitud de trazabilidad ante la Secretaria de Educación de Barranquilla de la señora ADRIANA LORENA GIRALDO GUTIERREZ con numero de radicado **BRQ2024ER023428 fecha 25 DE JUNIO DE 2024.**

2. Radique solicitud de trazabilidad ante la Secretaria de Educación de Barranquilla del señor ALFONSO LUIS DEL PORTILLO GUTIERREZ con numero de radicado **BRQ2024ER023998 fecha 20 de junio de 2024.**

3. Radique Solicitud de y concepto de la presunta injusta desvinculación del convocante ante la Secretaria De Educación de barranquilla del SEÑOR JORGE MARIO BERDUGO SARMIENTO con numero de radicado **BRQ2024ER024181 fecha 03 de julio de 2024.**

4. Radique solicitud de trazabilidad ante la Secretaria de Educación de Barranquilla de la señora NINOSKA PATRICIA PINEDO TORRES con numero de radicado **BRQ2024ER024879 fecha 11 de julio de 2024.**

trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	**Asistencias Comité de Conciliación** **4.** Asistí a la Reunión Extraordinaria De Comité De Conciliación No. 007-2024 el día 09 DE JULIO de 2024 a las 4:00 pm a través de la plataforma virtual de Teams.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

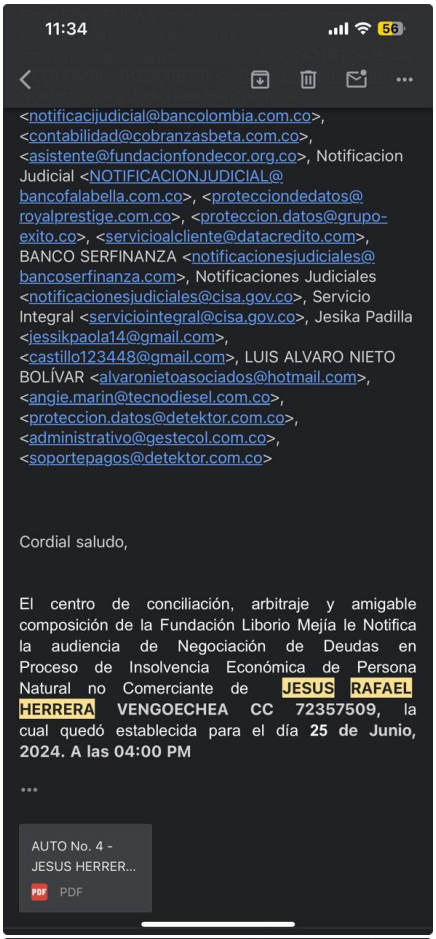
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes conciliacionesprejudiciales@gmail.com

Cordialmente,



JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO
C.C. 1.124.020.376
T.P 238257

EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PROCESOS DE INSOLVENCIA EN ESTE PERIODO



11:34

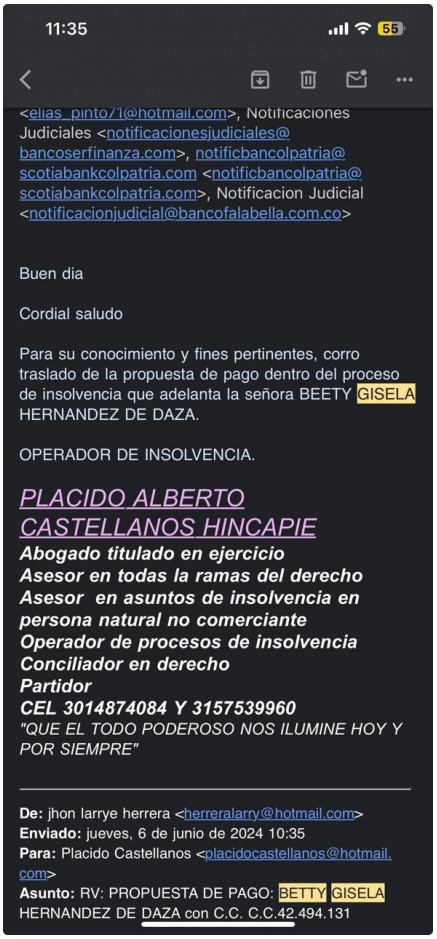
<notificacijudicial@bancolombia.com.co>, <contabilidad@cobranzasbeta.com.co>, <asistente@fundacionfondecor.org.co>, Notificacion Judicial <NOTIFICACIONJUDICIAL@bancofalabella.com.co>, <proteccion dedatos@royalprestige.com.co>, <proteccion.datos@grupo-exito.co>, <servicioalcliente@datacredito.com>, BANCO SERFINANZA <notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@cisa.gov.co>, Servicio Integral <serviciointegral@cisa.gov.co>, Jesika Padilla <jessikpaola14@gmail.com>, <castillo123448@gmail.com>, LUIS ALVARO NIETO BOLÍVAR <alvaronietoasociados@hotmail.com>, <angie.marin@tecnodiesel.com.co>, <proteccion.datos@detektor.com.co>, <administrativo@gestecol.com.co>, <soportepagos@detektor.com.co>

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **JESUS RAFAEL HERRERA VENGOECHEA CC 72357509,** la cual quedó establecida para el día **25 de Junio, 2024. A las 04:00 PM**

...

AUTO No. 4 - JESUS HERRER...
PDF



11:35

<elias_pinto71@hotmail.com>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com>, notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>, Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>

Buen dia

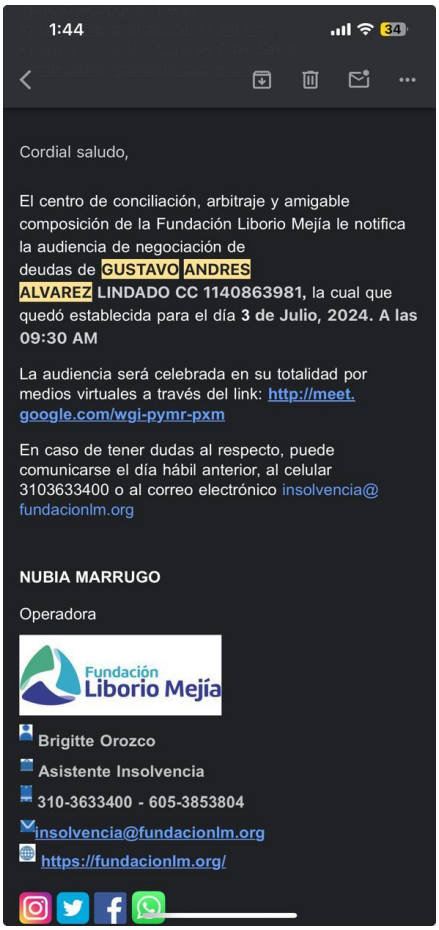
Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, corro traslado de la propuesta de pago dentro del proceso de insolvencia que adelanta la señora BEETY GISELA HERNANDEZ DE DAZA.

OPERADOR DE INSOLVENCIA.

PLACIDO ALBERTO CASTELLANOS HINCAPIE
Abogado titulado en ejercicio
Asesor en todas la ramas del derecho
Asesor en asuntos de insolvencia en persona natural no comerciante
Operador de procesos de insolvencia
Conciliador en derecho
Partidor
CEL 3014874084 Y 3157539960
"QUE EL TODO PODEROSO NOS ILUMINE HOY Y POR SIEMPRE"

De: jhon larrye herrera <herreralarry@hotmail.com>
Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 10:35
Para: Placido Castellanos <placidocastellanos@hotmail.com>
Asunto: RV: PROPUESTA DE PAGO: BETTY GISELA HERNANDEZ DE DAZA con C.C. C.C.42.494.131



1:44

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **GUSTAVO ANDRES ALVAREZ LINDADO CC 1140863981,** la cual que quedó establecida para el día **3 de Julio, 2024. A las 09:30 AM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **http://meet.google.com/wgi-pymr-pxm**

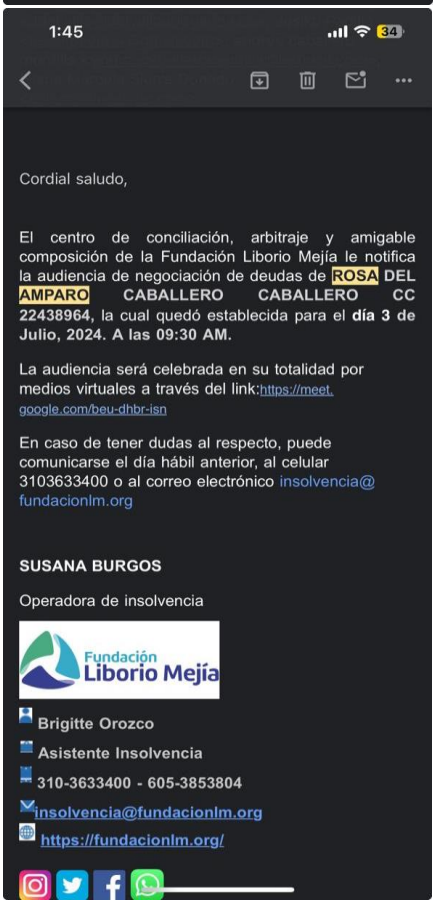
En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

NUBIA MARRUGO

Operadora

Fundación Liborio Mejía

Brigitte Orozco
Asistente Insolvencia
310-3633400 - 605-3853804
insolvencia@fundacionlm.org
https://fundacionlm.org/



1:45

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **ROSA DEL AMPARO CABALLERO CABALLERO CC 22438964,** la cual quedó establecida para el **día 3 de Julio, 2024. A las 09:30 AM.**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/beu-dhbr-isn

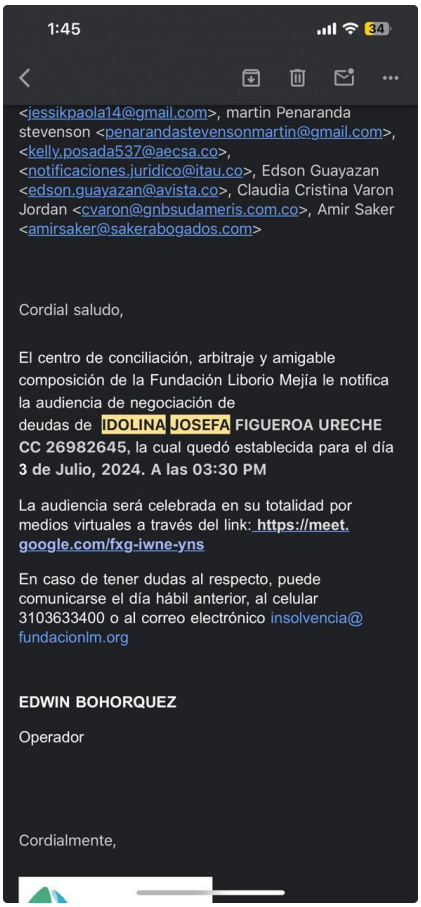
En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

SUSANA BURGOS

Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Brigitte Orozco
Asistente Insolvencia
310-3633400 - 605-3853804
insolvencia@fundacionlm.org
https://fundacionlm.org/



1:45

<jessikpaola14@gmail.com>, martin Penaranda stevenson <penarandastevensonmartin@gmail.com>, <kelly.posada537@aecsa.co>, <notificaciones.juridico@itau.co>, Edson Guayazan <edson.guayazan@avista.co>, Claudia Cristina Varon Jordan <cvaron@gnbsudameris.com.co>, Amir Saker <amirsaker@sakerabogados.com>

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **IDOLINA JOSEFA FIGUEROA URECHE CC 26982645,** la cual quedó establecida para el día **3 de Julio, 2024. A las 03:30 PM**

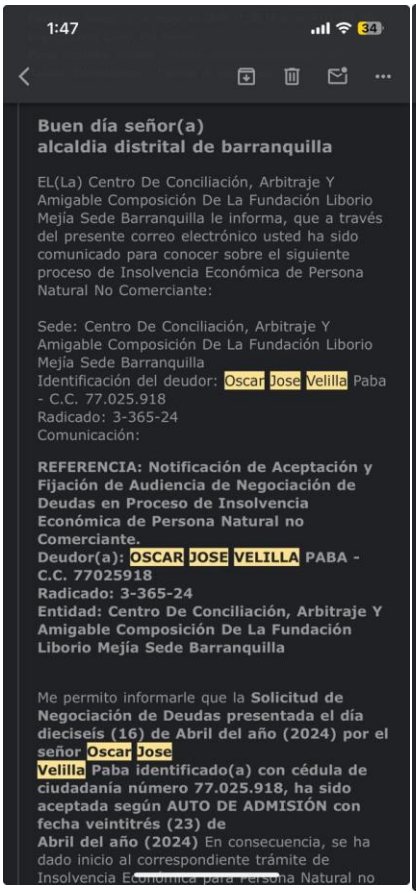
La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **https://meet.google.com/fxg-iwne-yns**

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

EDWIN BOHORQUEZ

Operador

Cordialmente,



Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Oscar Jose Velilla Paba - C.C. 77.025.918
Radicado: 3-365-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): OSCAR JOSE VELILLA PABA - C.C. 77025918
Radicado: 3-365-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día dieciseís (16) de Abril del año (2024) por el señor Oscar Jose Velilla Paba identificado(a) con cédula de ciudadanía número 77.025.918, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintitrés (23) de Abril del año (2024)** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no



Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica de la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **KATERINE MAEST RE CRUZ CC 1018416544,** la cual quedó establecida para el día **10 de Julio, 2024. A las 09:30 AM.**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **https://meet.google.com/jna-wumb-bsp**

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

JUAN SEBASTIAN ORTEGÓN

Operador de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

AUTO 4 KATERINE MAE...
PDF



Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **MARLON CAMILO JORDAN CRESPO CC 1140852617,** la cual quedó establecida para el día **11 de Julio, 2024. A las 04:00 PM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/beu-dhbr-isn

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

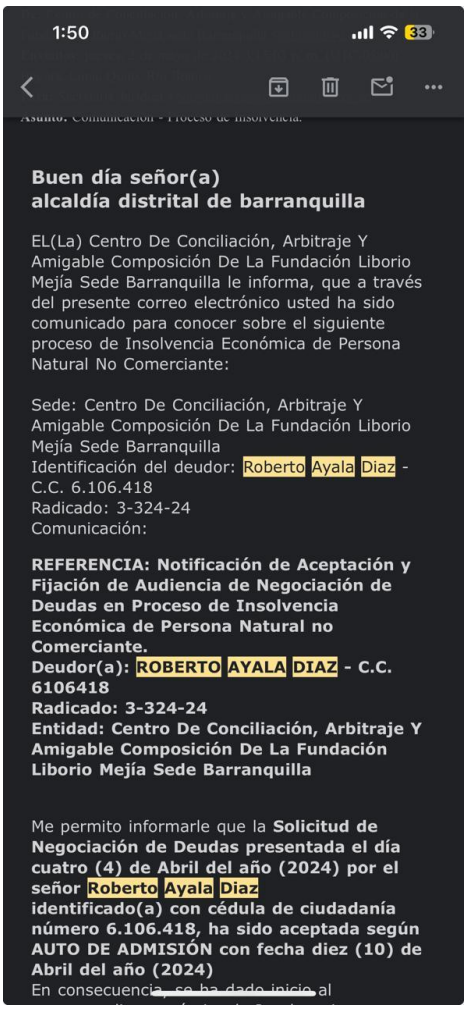
SUSANA BURGOS

Operadora de Insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

AUTO No. 4 - MARLON JORD...
PDF



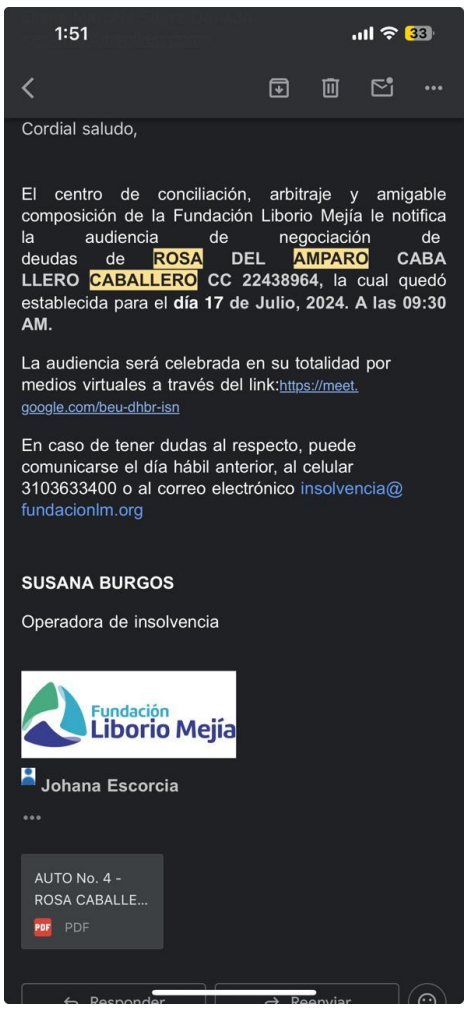
Buen día señor(a)
alcaldía distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Roberto Ayala Diaz - C.C. 6.106.418
Radicado: 3-324-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): ROBERTO AYALA DIAZ - C.C. 6106418
Radicado: 3-324-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día cuatro (4) de Abril del año (2024) por el señor Roberto Ayala Diaz identificado(a) con cédula de ciudadanía número 6.106.418, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha diez (10) de Abril del año (2024)**
En consecuencia, se ha dado inicio al



Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **ROSA DEL AMPARO CABALLERO CC 22438964,** la cual quedó establecida para el **día 17 de Julio, 2024. A las 09:30 AM.**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/beu-dhbr-isn

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

SUSANA BURGOS

Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

AUTO No. 4 - ROSA CABALLE...
PDF



Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **GUSTAVO ANDRES ALVAREZ LINDADO CC 1140863981,** la cual que quedó establecida para el día **17 de Julio, 2024. A las 11:30 AM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **http://meet.google.com/wgi-pymr-pxm**

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

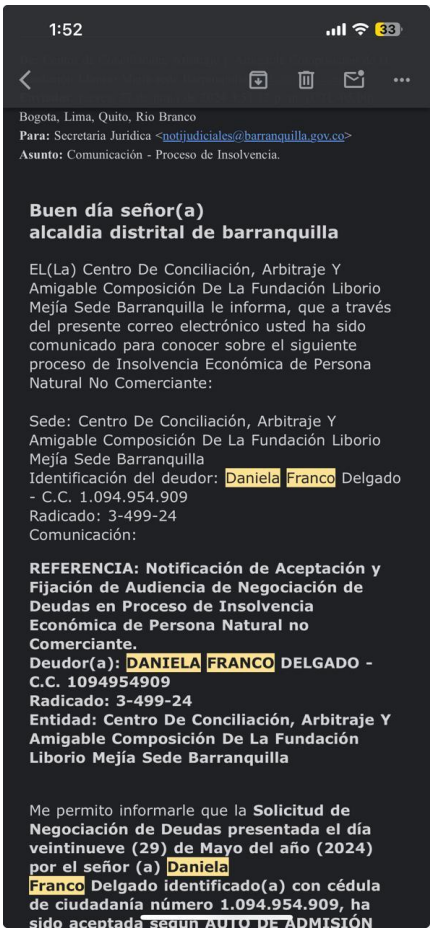
NUBIA MARRUGO

Operadora

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

AUTO No. 4 - GUSTAVO ALVA...
PDF



1:52

Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

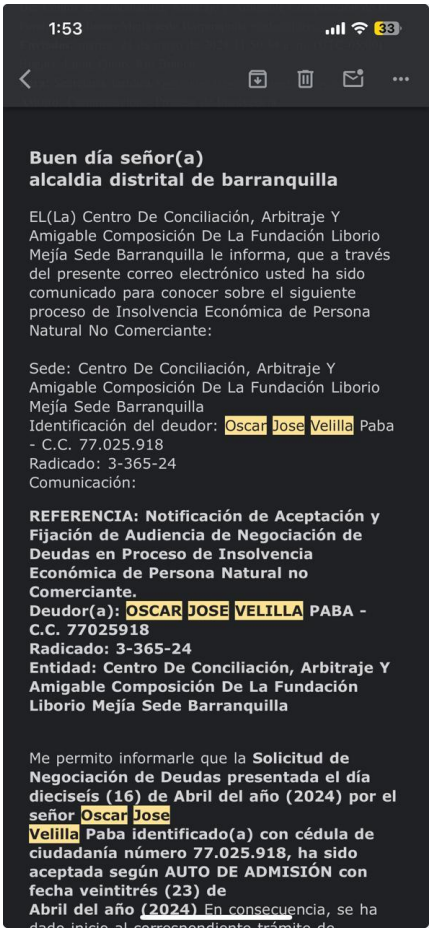
Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Daniela Franco Delgado - C.C. 1.094.954.909
Radicado: 3-499-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): DANIELA FRANCO DELGADO - C.C. 1094954909
Radicado: 3-499-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintinueve (29) de Mayo del año (2024) por el señor (a) Daniela Franco Delgado identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.094.954.909, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN**



1:53

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

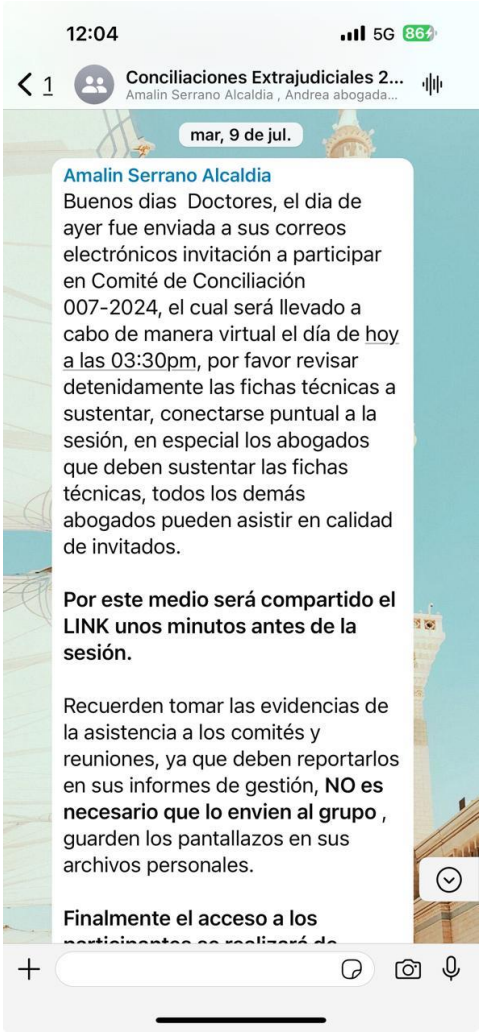
EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Oscar Jose Velilla Paba - C.C. 77.025.918
Radicado: 3-365-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): OSCAR JOSE VELILLA PABA - C.C. 77025918
Radicado: 3-365-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día dieciseís (16) de Abril del año (2024) por el señor Oscar Jose Velilla Paba identificado(a) con cédula de ciudadanía número 77.025.918, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintitrés (23) de Abril del año (2024)** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de

EVIDENCIA ASISTENCIA COMITÉ



EVIDENCIA ENVIO DE PODERES



EVIDENCIA AUDIENCIAS DE CONCILICACION

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 118 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación E- 2024 - 284365 IUC I-2024- 3599492 Interno
Fecha de Radicación: 02 - 05 - 2024
Fecha de Remisión por competencia: 03 de mayo de 2024

Convocante(s): **BLANCA ROSARIO SUAREZ ALVAREZ C.C. 64541253**

Convocado(s): **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD
AUTO No 0046

Barranquilla, 16 de mayo de 2024.

La Procuraduría **118** Judicial **II** para Asuntos Administrativos, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 artículo 277 de la Carta Política, 7 del artículo 303 del CPACA y 95 de la Ley 2220 de 2022, **considerando:**

1. Que la solicitud fue presentada por **BLANCA ROSARIO SUAREZ ALVAREZ C.C. 64541253** convocado a **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL el 02 DE MAYO de 2024**, a través de **correo electrónico.**

2. Que el asunto correspondió por reparto a este Despacho el **03 de abril de 2024**.

3. Que revisados los requisitos formales y sustanciales de la petición de convocatoria de conciliación extrajudicial según hoja de análisis que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 2220 de 2022 y Resolución No. 035 de 27 de enero de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación ***(o norma que la sustituya o modifique)***, en concordancia con el numeral 1 del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y verificado que cumple, concluye que es procedente admitirla.

4. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 035 de 2023, la audiencia se realizará de manera no presencial y sincrónica, a través de la plataforma **Microsoft Teams** integrada al SUIT de Office365 **(o el programa que habilite la entidad)**.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD **PROCESO:** INTERVENCIÓN	**Versión**	4
		Fecha	12/12/2023
		Código	IN-F-16

PRIMERO: Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por **BLANCA ROSARIO SUAREZ ALVAREZ C.C. 64541253** convocando **a MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.**

SEGUNDO: Reconocer personería al (la) doctor(a) **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO** para actuar en calidad de apoderado(a) del convocante, en los términos y para los efectos del memorial poder visible en el expediente ***(digital)***.

TERCERO: Señalar el día **DIEZ (10) de JULIO de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 10:15 AM,** para la celebración de la audiencia de conciliación no presencial sincrónica, por lo que desde ahora se les requiere para se instalen el programa MICROSOFT TEAMS para realización de la audiencia.

CUARTO: Informar a las partes que previo al desarrollo de la audiencia deben observar las siguientes reglas:

1.- A más tardar **cinco (5) días antes de la audiencia** remitir a los correos electrónicos dgiammaria@procuraduria.gov.co y jspilko@procuraduria.gov.co la siguiente información:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD **PROCESO:** INTERVENCIÓN	**Versión**	4
		Fecha	12/12/2023
		Código	IN-F-16

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 118 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación E- 2024 - 235099 IUC I-2024- 3599492 Interno
Fecha de Radicación: 10 - 04 - 2024
Fecha de Remisión por competencia: 11 de ABRIL de 2024

Convocante(s): **JORGE MARIO BERDUGO SARMIENTO**

Convocado(s): **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD
AUTO No 0044

Barranquilla, 23 de abril de 2024.

La Procuraduría **118** Judicial **II** para Asuntos Administrativos, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 artículo 277 de la Carta Política, 7 del artículo 303 del CPACA y 95 de la Ley 2220 de 2022, **considerando:**

1. Que la solicitud fue presentada por **JORGE MARIO BERDUGO SARMIENTO** convocado a **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA -el 10 DE ABRIL de 2024**, a través de **correo electrónico.**

2. Que el asunto correspondió por reparto a este Despacho el **11 de abril de 2024**.

3. Que revisados los requisitos formales y sustanciales de la petición de convocatoria de conciliación extrajudicial según hoja de análisis que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 2220 de 2022 y Resolución No. 035 de 27 de enero de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación ***(o norma que la sustituya o modifique)***, en concordancia con el numeral 1 del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y verificado que cumple, concluye que es procedente admitirla.

4. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 035 de 2023, la audiencia se realizará de manera no presencial y sincrónica, a través de la plataforma **Microsoft Teams** integrada al SUIT de Office365 **(o el programa que habilite la entidad)**.

Por lo expuesto, el despacho

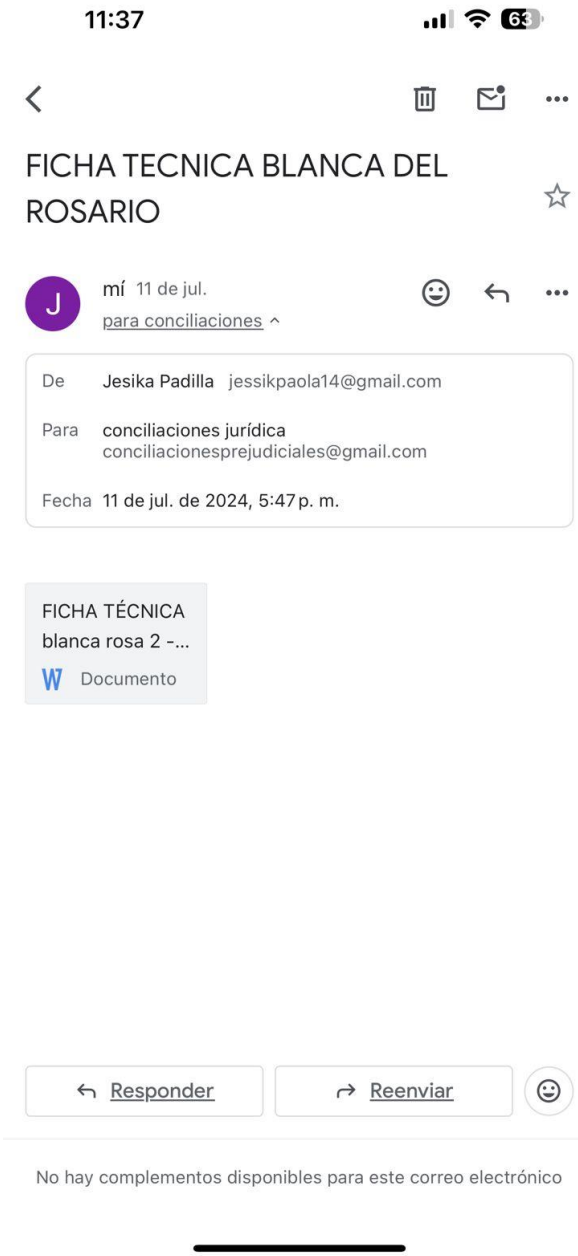
RESUELVE:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD **PROCESO:** INTERVENCIÓN	**Versión**	4
		Fecha	12/12/2023
		Código	IN-F-16

PRIMERO: Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por **JORGE MARIO BERDUGO SARMIENTO** convocando **a ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

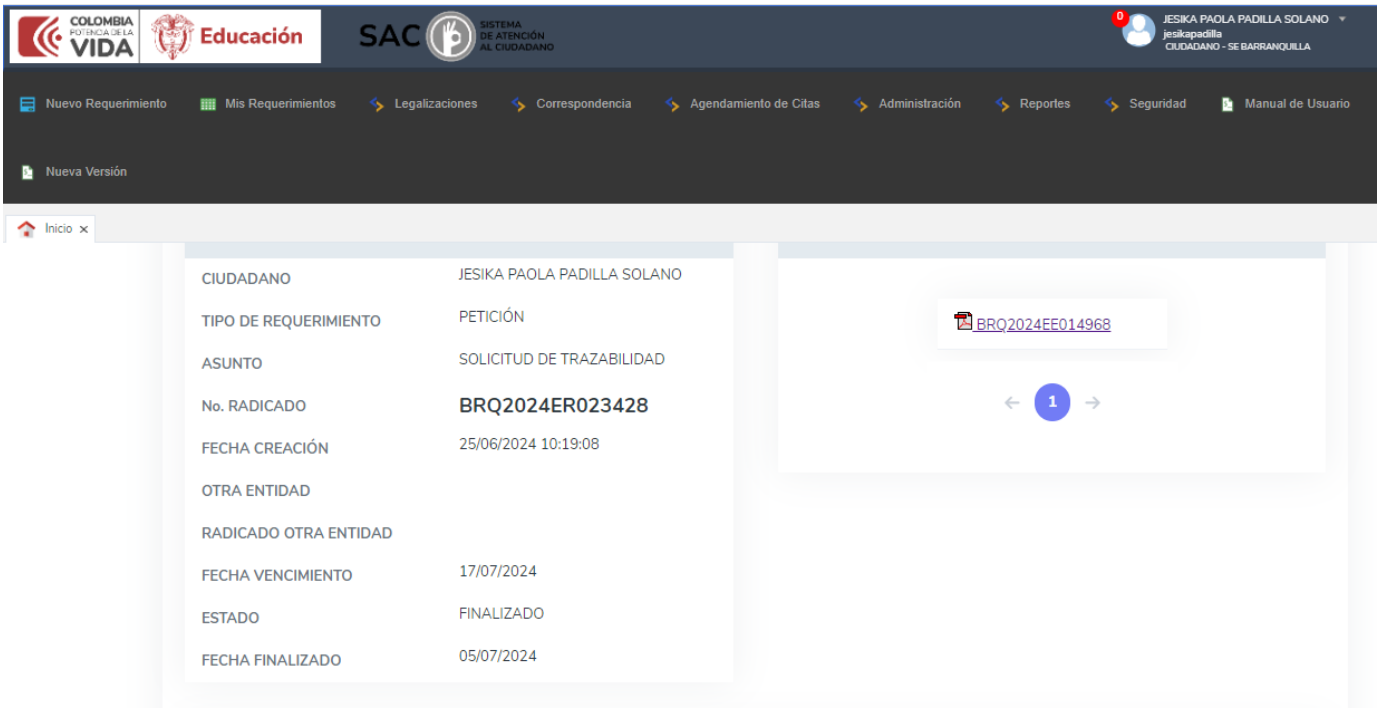
SEGUNDO: Reconocer personería al (la) doctor(a) **ASDRUVAL CARDOZO GALVEZ** para actuar en calidad de apoderado(a) del convocante, en los términos y para los efectos del memorial poder visible en el expediente ***(digital)***.

EVIDENCIA ENVIO FICHAS TECNICAS

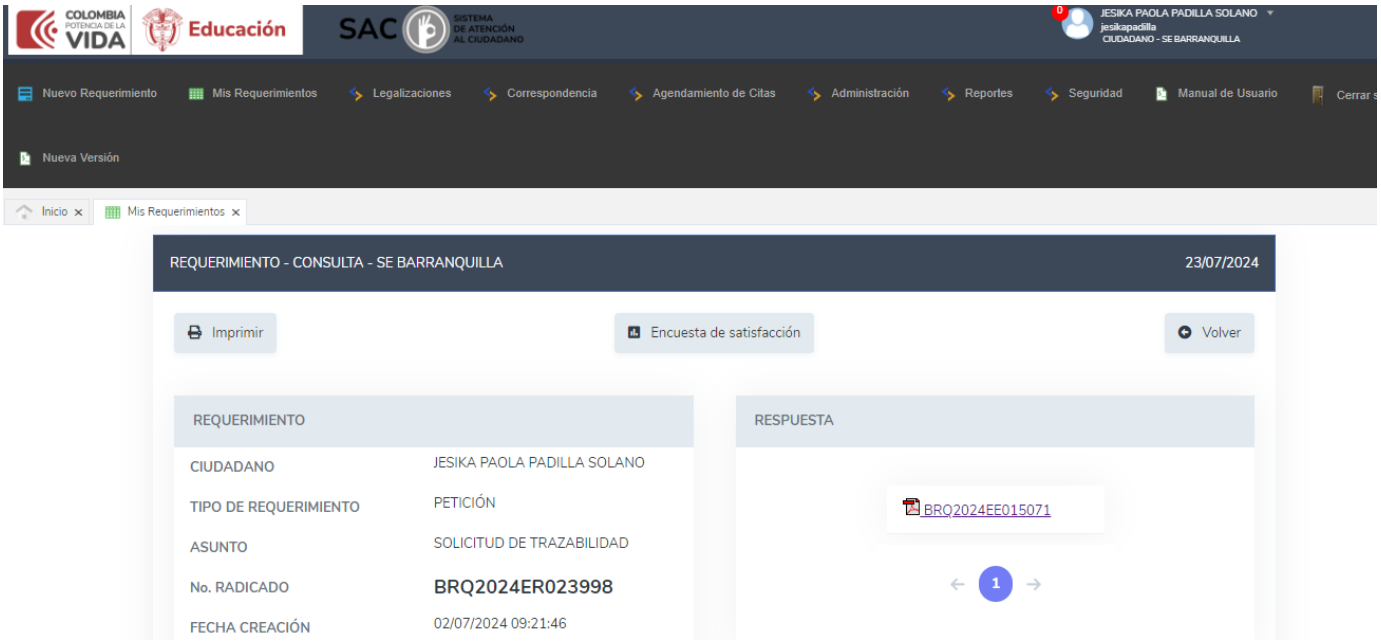




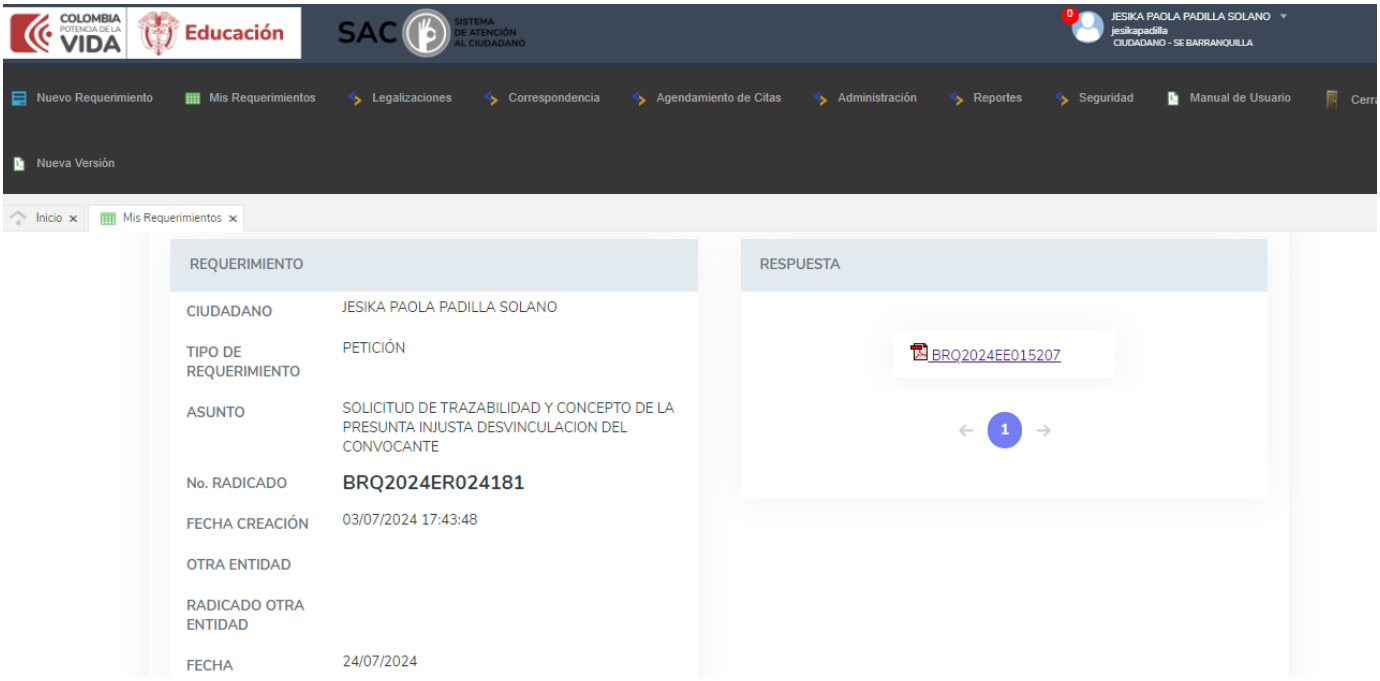
EVIDENCIA SAC ADRIANA LORENA GIRALDO



EVIDENCIA SAC ALFONSO LUIS DEL PORTILLO



EVIDENCIA SAC JORGE MARIO BERDUGO SARMIENTO



EVIDENCIA SAC NINOSKA PATRICIA PINEDO TORRES

